



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0315

En punto de la publicación y certificación allegadas, así como la inserción en el Registro Nacional y Emplazados, realizada por la secretaría del Juzgado, téngase como emplazados a los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra la demandada ANYELA CARDENAS RODRIGUEZ, quien dentro del término legal concedido no formuló medio exceptivo alguno.

En consecuencia, en firme, regrese el proceso el Despacho para proveer lo que en derecho corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **038** hoy **17 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario